+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
ción esquina 25 de Mayo
administracion@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

Asunción, 2 de junio de 2011.-

SFP/DGAF/DC/N° 73 /11

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Seguro para edificio contra incendio y robo"**, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el expediente N° 341.623 e ID N° 212738, habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

De acuerdo al acta N° 10/11 de fecha 18 de mayo de 2011, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto donde se presentaron las siguientes firmas oferentes que se describen en el cuadro siguiente y que se encuentra ordenado por horario de recepción de sobres:

OEFRENTES	Monto Total Ofertado
ASEPASA. Aseguradora Paraguaya S.A.	Gs. 12.040.000
SANCOR Seguros del Paraguay. S.A.	Gs. 8.180.000
El Productor SA de Seguros	Gs. 14.575.000
El Sol del Paraguay SA	Gs. 7.051.000

De acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.

En fecha 20 de Mayo del corriente, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita vía correo electrónico a la firma el Sol del Paraguay SA documento que acredite la capacidad del firmante, debido a que la firma ha presentado el Estatuto de Constitución de la Sociedad donde se establece en el Art 23) "El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y del Vice-Presidente en forma conjunta o indistintamente a cargo del Presidente o del Vice-Presidente conjuntamente con un Director, quines de este modo ejercerán la representación legal de la Sociedad. La representación legal y el uso de la firma social también podrá ser ejercida por intermedio de apoderados. Miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá Poder para firmar y actuar en forma individual o conjunta en los límites del mandato que se les otorgue". En este caso la oferta presentada está firmada por un miembro del Directorio la Lic. Alicia Elena Insfrán de Merlo con CI 1.417.774.

En respuesta a lo solicitado en fecha 21 de Mayo del corriente la firma El Sol del Paraguay SA presenta ante lo solicitado Copia autenticada del Poder Especial a favor de los Señores: "Dr. Miguel Angel Berni con CI N° 302.157; Lic. Carolina Esther Vega de Onetto, con CI N° 1.055.300, Dr. Gustavo Olmedo Sisul con CI N° 351.629, Lic. Hugo Roberto Acevedo con CI N° 1.351.147, Lic. Alicia Elena Insfrán de Merlo con CI N° 1.417.774 y Sr. Mario Chena Garcete con CI N° 606.169, **para que actuando siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la firma "EL SOL DEL PARAGUAY" COMPAÑÏA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A..."**

Por lo expuesto la oferta presentada deberá estar firmada por dos miembros del Directorio y teniendo en cuenta que la oferta presentada por el Sol del Paraguay SA se encuentra firmada por una sola persona, la Lic. Alicia Elena Insfran de Merlo con CI N° 1.417.774 motivo por la cual la empresa el Sol del Paraguay SA queda descalificada del análisis de evaluación.

A continuación se realizó el análisis de la siguiente oferta económica más baja correspondiente a la firma SANCOR Seguros del Paraguay S.A, donde se ha observado el margen de solvencia presentada

con relación a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones donde se establece como requisitos de participación para la Convocante: "Calificación mínima de 1.8 (última publicación de la página web) puntos de coeficiente de Cumplimiento de Margen de Solvencia (M.S)otorgada por la Superintendencia de Seguros del BCP a la compañía de seguro oferente", asimismo se indica que se regirá por lo establecido en la Circular Nº 10/09 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme a la Circular precitada, la oferta de referencia se encuentra bajo dos niveles como serían: "Primer Nivel correspondiente a riesgos de robo con margen de solvencia mínimo de 1 y el Segundo Nivel correspondiente a riesgos incendios con un margen de solvencia mínimo de 1.50" y se encuentran establecidos en las observaciones de la Circular 10/09 que se detallan a continuación: "Cuando el llamado contemple riesgos de más de un nivel, se recomienda que los requisitos financieros y de solvencia correspondan al de mayor riesgo..."

Considerando esta situación y teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma SANCOR Seguros del Paraguay presenta un margen de solvencia de 1.17 con relación a la última publicación otorgada por la Superintendencia de Seguros BCP al 30/09/2009, por lo que no reúne con los requisitos establecidos en el PBC; quedando descalificada del presente proceso.

Seguidamente se procedió al análisis de la siguiente oferta económica más baja con las especificaciones técnicas presentada por la firma: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., las misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación; posee margen de solvencia de 2.00 de acuerdo a la última publicación de la Página Web de la Superintendencia de Bancos BCP por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

La firma Aseguradora Paraguaya SA, trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en su oferta, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo tanto, se recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA SA., con RUC Nº 80002091-0 para "Seguro para Edificio contra incendio y robo "para los locales de la Secretaría de la Función Pública ubicados en Constitución esq/ 25 de mayo (local1) y Eligio Ayala esq/ Rca. Francesa (local2);sobre la totalidad de los ítems asciende a guaraníes doce millones cuarenta mil (Gs.12.040.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Salvo mejor parecer,

Presidencia de la República * Secretaría de la Función Pública

Lic. Shirley Cassignol N.
Unidad Operativa de Contrataciones.